

de los niños a cargo (alimentación, alojamiento, ropa, cuidado, etc.). El monto de la pensión alimentaria se determina en función del ingreso.

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y PATRIA POTESTAD

El derecho canadiense les reconoce a los niños los mismos derechos que a los adultos, además del derecho a una ayuda y a una asistencia adicional, debido a su dependencia y de su mayor vulnerabilidad. **La responsabilidad de asumir el cuidado, el sostenimiento, la educación y la vigilancia de un niño les corresponde en primer lugar a sus padres o a las personas encargadas de su custodia legal.** (Ley de la protección de la juventud, Cap. II, artículo 2.2).

La patria potestad

La patria potestad es un conjunto de obligaciones y derechos que ambos padres tienen hacia sus hijos desde el día de su nacimiento hasta que lleguen a la mayoría de edad (18 años).

Los padres tienen la obligación y el derecho:

- de tener la custodia de sus hijos
- de protegerlos física y psicológicamente
- de cuidar su seguridad y salud
- de educarlos
- de alimentarlos, y
- de sustentarlos

La patria potestad debe ejercerse dentro del respeto del bienestar físico y psicológico del niño. Las decisiones que le atañen deben tomarse en su mejor interés y dentro del respeto de sus derechos. (Código civil, Art. 32-34).

Las deficiencias graves en los principios de cuidado, sostenimiento y protección de los niños por parte de los padres (o de las personas encargadas de custodia), **pueden llevar a una intervención de los servicios de protección juvenil.** Entre las deficiencias que pueden justificar tal intervención: el **abandono**, la **negligencia**, los **maltratos psicológicos**, el **abuso sexual**, el **abuso físico** o la **negación de cuidados** cuando el niño presenta problemas de salud o de comportamientos graves. Se considera también que la seguridad del niño está en peligro si está en edad escolar y **no va a la escuela** o si abandona el lugar de residencia por un tiempo prolongado sin autorización (**fuga**).

La patria potestad en caso de separación

En caso de separación o de divorcio, ambos padres conservan su patria potestad sin importar el acuerdo respecto a la custodia de los niños. Si los padres no se ponen de acuerdo sobre una decisión importante concerniente a los niños, uno de los padres, que tenga o no la custodia de los niños, podrá presentar una petición para someter su desacuerdo a un juez quien tomará entonces la decisión en el mejor interés de los niños.

LAS LEYES CONTRA VIOLENCIA CONYUGAL Y FAMILIAR

Las leyes de Quebec y de Canadá protegen a las personas contra todas las formas de abuso y de violencia. Estas leyes se aplican a las relaciones conyugales y familiares, incluso al interior del lugar de residencia. **La violencia conyugal y familiar son crímenes y pueden ser objeto de acusaciones en virtud del código penal.**

Las infracciones relativas a la **violencia física y sexual**:
-El uso de la fuerza para **golpear o herir** a alguien (art. 265-268); el **rapto** o el **secuestro** de un adulto o de un niño (art. 279, art. 280-283); el **asesinato**, la **tentativa de asesinato** y el **infanticidio** (art. 229-231, 235); Las **agresiones sexuales** y las **relaciones sexuales forzadas y no consentidas** (art. 271-273); los **actos sexuales cometidos contra menores** (art. 151-153, 155, art. 163.1 et 170-172).

Las infracciones relativas a la **violencia psicológica o emocional** con palabra o con acción en el seno de una familia y que tienen el propósito de controlar, aislar, intimidar o deshumanizar a alguien:

-**Acosar o intimidar** (art. 264); **amenazar** (art. 264.1); **proferir palabras indecentes** o **acosar por teléfono** (art. 372); **introducirse de noche** en el hogar o la habitación de alguien (art. 177); **daños** (art. 430)

Las infracciones relativas a la **negligencia en el seno de una familia**:

-**No proporcionar las cosas necesarias** para la existencia (art. 215); el **abandono de un niño** (art. 218); la **negligencia criminal** que amenaza la salud y el bienestar de una persona, o que pueda causar heridas o muerte (art. 219-221)

Las infracciones relativas a la **explotación financiera en el seno de una familia**:

-El **fraude** (art. 380); le **robo** (art. 322, 328-330, 334) ; la **apropiación de dinero** destinado a la familia (art. 332) ; el **robo** o la **falsificación de tarjetas de crédito** (art. 342) ; la **extorsión** (art. 346) ; la **falsificación de documentos** (art. 366).



table de concertation
des organismes au service
des personnes réfugiées et immigrantes

TCRI



La Protección En el corazón de la familia

Este folleto presenta una perspectiva general de las leyes canadienses y quebequesas relativas a la familia, el matrimonio, el divorcio, el apadrinamiento, la patria potestad, la violencia conyugal y familiar.

El empleo del masculino para designar personas tiene el sólo propósito de aligerar el texto.

La información contenida en este documento no es exhaustiva y no constituye una opinión jurídica. Para más información, sírvase consultar los recursos siguientes o consultar con un asesor jurídico.

www.educaloi.qc.ca
www.justice.gouv.qc.ca
www4.gouv.qc.ca



Ministère de la Justice
Canada

Department of Justice
Canada

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

Las leyes canadienses se basan en el principio de los derechos fundamentales de las personas y de la igualdad entre géneros (*Art. 1, Código civil*). **En Canadá y en Quebec, los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones ante la ley.** Además, la plena participación de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural, al igual que la eliminación de todas las formas de discriminaciones basadas en género son objetivos prioritarios.

MATRIMONIO

Las personas unidas en matrimonio son **legalmente iguales** en el seno de la relación matrimonial. En virtud de las leyes del país, los esposos tienen el derecho de decidir juntos lo atinente a la organización de su hogar y a la dirección de su familia. Tienen derechos y **obligaciones mutuas** de respeto, fidelidad, apoyo y asistencia. Como padres, ambos son responsables del ejercicio de la patria potestad.

Existen 5 requisitos para poder casarse en Quebec. Los conyugentes:

1. Deben tener al menos **18 años** (o al menos 16 años con el consentimiento legal de los padres o tutores legales). *El matrimonio antes de la edad de 16 años es ilegal.*
2. Deben **unirse en matrimonio de sólo dos personas**. *La bigamia y la poligamia son ilegales en Canadá.*
3. No deben **estar ya casados** con otra persona.
4. No deben **ser familiares cercanos** (padre, madre, hermano, hermana, hijo, hija, abuelo, abuela).
5. Los conyugentes deben ser capaces de dar su **consentimiento libre y consciente** para el matrimonio. *El matrimonio forzado está prohibido.*

Para ser válido, **el consentimiento para el matrimonio debe darse públicamente ante un oficante reconocido** por el Director del Registro del estado civil y **en presencia de dos testigos**. El matrimonio luego debe ser **registrado ante el Registro del estado civil**. La unión civil y la unión de hecho no implican las mismas condiciones que el matrimonio. Para más información, consultar las referencias suministradas.

Matrimonios en el extranjero y matrimonios de no residentes

Sin importar el país donde se casaron, los esposos que viven en Quebec se someten a las leyes de Quebec. Para ser válido aquí, el matrimonio de dos residentes casados en el extranjero debe ser reconocido legalmente en el país donde el matrimonio tuvo lugar, y respetar las leyes de Quebec, específicamente aquellas relacionadas con la edad legal para el matrimonio y con el parentesco. **Se recomienda inscribir el certificado de matrimonio obtenido al exterior de Quebec en el Registro del estado civil de Quebec.**

APADRINAMIENTO

Bajo ciertas condiciones, una persona que posee la ciudadanía canadiense o la residencia permanente puede apadrinar un miembro de su familia: su esposa u esposo, cónyuge, sus padres o sus hijos. La duración del apadrinamiento es de por lo menos

tres años y esto, incluso si en el caso de una pareja, ésta se divorcia. La duración del compromiso de la persona que apadrina varía según la edad y el vínculo de parentesco con la persona apadrinada.

Al apadrinar un miembro de su familia, la persona se compromete a satisfacer las necesidades básicas de la persona apadrinada por la duración del compromiso (alimentos, ropa, necesidades personales y gastos relativos al alojamiento). Se compromete igualmente a proporcionar un acompañamiento y la información necesaria para facilitar su establecimiento en Quebec.

Incluso si la persona que apadrina es responsable de la persona a su cargo, tiene, no obstante, el deber y la obligación de respetar el bienestar físico y psicológico de la persona apadrinada, de conformidad con las leyes canadienses que rigen las relaciones entre las personas y entre los hombres y las mujeres.

En caso que de deteriorara la relación entre la persona que apadrina y la persona apadrinada, el garante o la garante no puede hacer deportar la persona del Canadá, ni amenazar con hacerlo. **Sólo los funcionarios de Inmigración pueden tener la autoridad de deportar a alguien del Canadá.**

La mayoría de los cónyuges apadrinados están sujetos a las reglas de “residencia permanente condicional”. Esto quiere decir que la persona apadrinada debe llevar vida común con su garante durante al menos dos años. **Sin embargo, si la persona apadrinada se separa por razones de violencia o de negligencia por parte del garante, aquella puede solicitar una exención especial de esta obligación, demostrando que hubo maltrato y que ésta fue causa de la ruptura de la relación.** La violencia o la negligencia puede estar dirigida contra la persona apadrinada, sus hijos, o un familiar que viva en el hogar.

DIVORCIO Y SEPARACIÓN

El matrimonio legal toma fin por el divorcio o por el fallecimiento de uno de los esposos. Un matrimonio también puede ser anulado por la Corte en algunos casos, cuando ciertas condiciones no han sido respetadas (*por ejemplo: la edad legal, el consentimiento libre e informado de uno de los esposos, etc.*). Existen tres motivos para divorciarse y son los mismos para ambos esposos. Se debe invocar uno de los tres motivos al presentar una demanda de divorcio: 1. Los esposos están separados durante por lo menos un año; 2. Uno de los dos esposos cometió adulterio (infidelidad); 3. Uno de los dos esposos es víctima de la crueldad física o mental por parte del otro (violencia conyugal). Para divorciarse, un esposo no necesita obtener el consentimiento del otro. Si una persona es de ingresos bajos, puede tener derecho a la ayuda jurídica para pagar los honorarios de abogado. A la inversa, los esposos que están de acuerdo para separarse, pueden pedir el divorcio conjuntamente, lo que hace que el proceso sea menos complicado y costoso.

La Custodia de los niños en caso de separación o de divorcio

En el momento de la ruptura, los padres conservan el derecho de tener la custodia de sus hijos. En Quebec, se reconoce que los niños necesitan de sus padres y en materia de custodia, la ley no le da prioridad a ninguno de los padres en particular. Si los padres no se entienden sobre la custodia de los niños, un juez lo decidirá, teniendo en cuenta el contexto familiar, las circunstancias de cada padre y el mejor interés de los niños.

La separación de los bienes después de un divorcio

Toda persona legalmente casada (esposo o esposa) y residente en Quebec, tiene derecho a una parte del **patrimonio familiar** luego de un divorcio, sin importar que la pareja tenga niños o no. Aquí se trata de la **partición de valor de los principales bienes acumulados duran su unión y que se encuentran en Quebec**, por ejemplo: el valor de la casa; de los muebles; al igual que de las sumas acumuladas en fondos de pensiones o en programas equivalentes.

La partición de los bienes que no están cubiertos por el patrimonio familiar (ejemplo, herencia familiar, empresa donde uno de los cónyuges es el propietario, bienes pertenecientes a los esposos antes de su unión, etc.) serán sujetos a las reglas del **régimen de bienes en el matrimonio**. Incluso si los esposos se divorcian en Quebec, es posible que se aplique un **régimen de bienes en el matrimonio extranjero** si los esposos se casaron en otro país.

Las reglas concernientes a los regímenes de bienes en el matrimonio pueden ser muy complejas y se sugiere muy enfáticamente que se consulte con un asesor jurídico para más información.

Las leyes pertinentes en caso de divorcio en Quebec o en otra parte

Hay que saber que un divorcio en el extranjero no será reconocido necesariamente en Quebec, al igual que un divorcio en Quebec no será reconocido necesariamente en el extranjero. Es importante consultar con un asesor jurídico para garantizar que los intereses de los dos esposos sean protegidos, sobre todo si el divorcio es conflictivo. No obstante, **incluso si un divorcio es resuelto en el extranjero, si los esposos y los niños residen en Quebec, son las leyes quebequenses las que se aplicarán en materia de custodia de niños y de partición del patrimonio familiar**. Una advertencia sin embargo: si uno de los esposos viaja con los niños al extranjero con el propósito de raptarlos, las leyes canadienses no se aplicarán en suelo extranjero y podría resultar muy difícil repatriar los niños al Canadá.

La pensión alimentaria

La meta de la pensión alimentaria es la de garantizar las necesidades básicas de los niños y paliar las dificultades económicas que puedan surgir luego de una separación. En virtud de la obligación alimentaria que vinculan a las personas de una misma familia (padres e hijos, cónyuges casados o unidos civilmente), **una de las dos personas puede reclamar a la otra las sumas necesarias para garantizar su subsistencia y aquella**